

Ordenanza Municipal N°2.041/2026.

FUNDAMENTOS:

De las actuaciones administrativas que tramitan en el expediente de referencia surge que el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 5A de la localidad de Loncopué fue adjudicado al Sr. **PALACIOS GUSTAVO NICOLAS DNI N° 11.795.569** Conforme certificación expedida por la Dirección de Recaudaciones Municipal, el adjudicatario ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones fiscales establecidas en la Ordenanza Impositiva vigente, en particular lo dispuesto en su Título X relativo a la venta de tierras municipales. Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas ha emitido certificado de ocupación del inmueble, verificando un avance de obra del CIENTO POR CIENTO (100%), lo que acredita el cumplimiento del destino previsto al momento de la adjudicación.

En consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos legales y administrativos exigidos por la normativa vigente para acceder a la titularidad del bien, correspondiendo a este Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 53, dictar la norma legal que declare el cumplimiento de las obligaciones y autorice la transferencia dominial del inmueble.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ SANCIONA
CON FUERZA DE:**

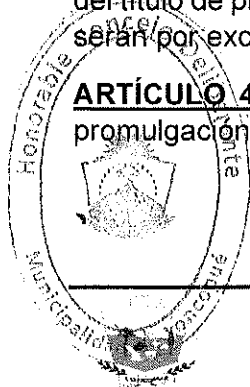
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE cumplidas por el Sr. PALACIOS GUSTAVO NICOLAS DNI: 11.795.569 las obligaciones fiscales y administrativas establecidas en la Ordenanza Impositiva vigente y normativa aplicable a la adjudicación de tierras municipales. -----

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Sr. Intendente Municipal DANIEL ALBERTO SOTO, DNI N° 29.156.298, o quien legalmente lo reemplace, a otorgar la transferencia de dominio del inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 5A de la localidad de Loncopué, a favor del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que los gastos y trámites necesarios para la obtención del título de propiedad, incluyendo mensura, escrituración y demás gestiones pertinentes, serán por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario. -----

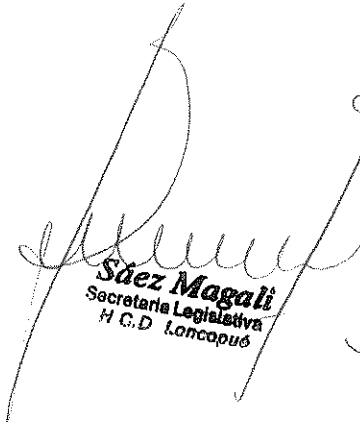
ARTÍCULO 4°: REMÍTASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. -----



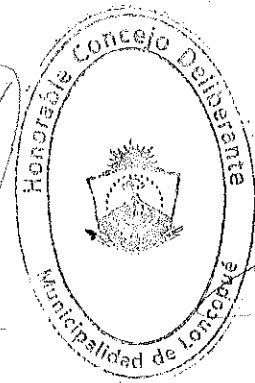
ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE al Sr. PALACIOS GUSTAVO NICOLAS DNI N° 11.795.569.-----

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

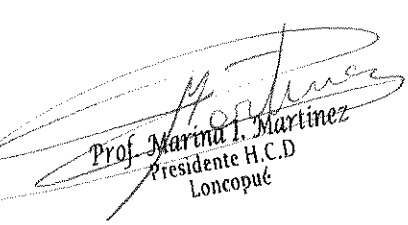
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 14 de Sesión Ordinaria N°14. -----



Saez Magali
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Loncopué



Prof. Marina I. Martinez
Presidente H.C.D.
Loncopué



DECRETO MUNICIPAL N°091/2026

Loncopué, 02 de Junio de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 158/2026 – 01/06/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2041/2026

y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°2041/2026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.



Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué